



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

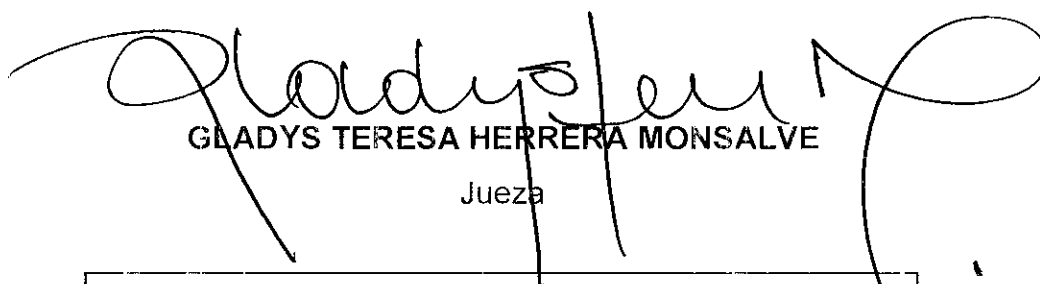
Villavicencio, dieciocho (18) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50001 3331 001 2011 00235 00
DEMANDANTE: LUCIO EDUARDO HURTADO MARTINEZ y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL
Acción: REPARACIÓN DIRECTA

Procede el Despacho a estudiar la solicitud vista a folio 338 del expediente, en la que se requiere pronunciamiento en relación con el régimen aplicable y disposiciones para el cumplimiento de la sentencia del 27 de junio de 2014.

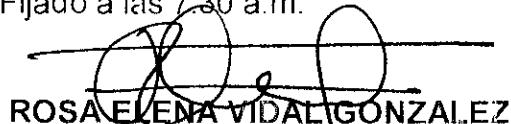
Al respecto, sea lo primero precisar que el proceso en mención se encuentra terminado, sin que sea dable en este momento emitir pronunciamiento alguno al respecto; máxime cuando la sentencia aludida no fue objeto de inconformidad por parte de la actora, encontrándose en la actualidad en firme y ejecutoriada, sin que sea procedente emitir pronunciamiento alguno en este momento, al estar prohibido expresamente conforme a lo establecido en el numeral 3º del artículo 140 del C.P.C., y al no ser procedente la adición de la providencia, en los términos del artículo 311 de la misma codificación procesal, normas aplicable por remisión expresa del artículo 267 del C.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Por anotación en el estado N° 042 de fecha 20 SEP 2018 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 7:30 a.m.


ROSA ELENA VIDAL GONZALEZ
La secretaria